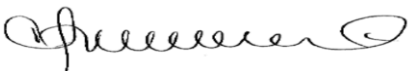


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que el día veintinueve (29) de agosto de 2021 venció el término de los quince (15) días de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del demandado, señor NELSON ALBERTO MARTINEZ. Sírvase proveer.

- Ingreso Registro Nacional emplazados NELSON ALBERTO MARTINEZ07/07/2021
- Termino publicación Registro Nacional de Emplazados.....15 días
- Vencimiento término publicación Registro Nal. de Emplazados.....29/07/2021


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

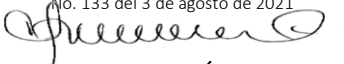
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento del señor NELSON ALBERTO MARTÍNEZ quien no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se le designa como Curadora Ad Litem, a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA, quien en nombre de aquel recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 ibídem). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 133 del 3 de agosto de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co